



## El Código Penal se reformará creando un nuevo subtipo de sedición

*El Gobierno pretende incluir en la [anunciada reforma del Código Penal](#) una nueva tipificación del delito de sedición, creada para los casos en los que el delito se haya consumado utilizando dinero público*

La reforma del Código Penal es un hecho inminente. Dejando a un lado la verdadera motivación de esta revisión normativa, lo cierto es que **afectará a la condena de los líderes del denominado *procés***, que fueron sentenciados el pasado mes de octubre de 2019 por la Sala Segunda del Tribunal Supremo por el delito que ahora se pretende modificar su tipificación.

### La modificación del tipo penal sedición

Actualmente, la tipificación del delito de sedición está prevista en los [artículos 544 y ss del Código Penal](#). Como vemos, el tipo penal queda delimitado con el de rebelión, siendo este un agravado, ya que se considera que atenta contra las funciones primarias de gobierno, mientras que el delito de sedición pondría en juego las funciones secundarias. La rebelión se consuma cuando, a tenor de lo previsto en el artículo 472 del Código Penal, los que se alcen públicamente contra la autoridad, incluyendo entre los supues ...